

JUNIO 2025

CONSULTA TRIBUTARIA:

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DEL ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Ámbito:

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000012, notificada el 7 de junio de 2025, el Servicio de Rentas Internas (SRI) amplió los plazos para la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia (IIP) y del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (AOPR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estableciendo que podrán presentarse hasta el mes de septiembre de 2025.

Antecedente:

De acuerdo con la normativa vigente, los contribuyentes que superan los parámetros establecidos por el SRI están obligados a presentar documentación de Precios de Transferencia con información de las operaciones efectuadas con partes relacionadas, tanto locales como en el exterior. La ampliación del plazo responde a la necesidad de facilitar a las compañías un mayor margen para preparar y revisar la información requerida, garantizando consistencia y calidad en los reportes entregados.

Contenido y puntos relevantes de la resolución:

- Extensión del plazo: La documentación podrá ser presentada hasta septiembre de 2025, según el noveno dígito del RUC del contribuyente.
- No exime de responsabilidades: La ampliación del plazo no implica eliminación de la obligación ni reducción de sanciones por falta de presentación o errores en la información.
- Documentación requerida:
 - Informe Integral de Precios de Transferencia (IIP).
 - Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (AOPR).
 - Declaración del Impuesto a la Renta (DIR).
- Riesgos de inconsistencias: La falta de coherencia entre estos documentos puede derivar en

sanciones económicas significativas.

Implicaciones para contribuyentes:

- Mayor tiempo de preparación: Las compañías disponen de algunos meses adicionales para organizar y validar sus reportes.
- Aumento de responsabilidad: La entrega extemporánea o con errores puede generar sanciones de hasta 15 RBU (aprox. USD 6.900) dependiendo de la infracción.
- Control reforzado: El SRI mantiene la potestad de auditar la información presentada, cruzando datos con declaraciones y reportes internacionales.
- Continuidad normativa: Hasta la fecha, no se esperan reformas en la normativa de Precios de Transferencia ni en la Ficha Técnica de Estandarización.

Recomendaciones:

1. No esperar al último momento: Si la documentación ya está lista, presente con anticipación para evitar saturaciones en el sistema del SRI.
2. Revisión integral: Asegúrese de que la información del Informe, Anexo y Declaración del Impuesto a la Renta esté alineada y coherente.
3. Validar consistencia documental: Revise cálculos, ajustes de comparabilidad y justificación económica de las transacciones reportadas.
4. Monitorear comunicaciones del SRI: Aunque no se esperan reformas inmediatas, es recomendable estar atentos a posibles aclaraciones o guías técnicas.
5. Archivo ordenado y digital: Mantenga respaldos organizados de todos los estudios, contratos y soportes utilizados para justificar las operaciones con partes relacionadas.

Fuente: Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000012 del Servicio de Rentas Internas (SRI).
Publicada en el Registro Oficial – Cuarto Suplemento N.º 55, de 9 de junio de 2025.